

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 21 FEB. 1992

VISTO el Expediente C-254/91 del Registro Interno del Consejo de Educación - Desdoblamiento Escuela N°20 "Angela LOIJ" de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°515/91 del Consejo de Educación propone la creación de la Escuela N°26, 1º Categoría, Grupo D, por desdoblamiento de la Escuela N°20 "Angela LOIJ", 1º Categoría, Grupo D de la ciudad de Río Grande.

Que la Secretaría de Educación y Cultura analizadas las actuaciones, comparte el criterio adoptado por el Cuerpo Colaginio.

Que mediante Decreto N°41/92 se dispone la creación a que alude el considerando primero del presente, denlizándose en el mismo errores materiales, de tipeo y asimismo omisiones relativas a la planta funcional del Establecimiento creando que deviene necesario subsanar.

Que conforme lo manifestado en el considerando anterior y a fines de evitar errores de interpretación resulta conveniente derogar el Decreto N°41/92 y dictar un nuevo acto administrativo que sane las observaciones formales antedichas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Derogar el Decreto N°41/92 por los motivos del exordio.

ARTICULO 2º.- Crear por desdoblamiento de la Escuela N°20 "Angela LOIJ", 1º Categoría, Grupo D, de Río Grande, la Escuela N°26, 1º Categoría, Grupo D de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3º.- Afectar a la Escuela N°26 de Río Grande un (1) cargo de Director de 1º Tiempo Completo VACANTE: Creación Ley 477; un (1) cargo de Vicedirector de 1º Tiempo Completo VACANTE: Creación Ley 477; un (1) cargo de Secretario Tiempo Completo VACANTE: Creación Ley 477; un (1) cargo de Maestro Auxiliar Secreta-

*DR*

*Rodolfo CEUNINCK*  
de División Administración  
Dirección Archivo General

///...2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

...//2

ARTICULO 1º.- Jornada Simple VACANTE: Creación Ley 477; un (1) cargo Maestro Recuperador  
VACANTE: Creación Ley 477.

ARTICULO 4º.- Transferir de la Escuela N°20 "Angela LOIJ", 1º Categoría, Grupo D, de Río Grande a la Escuela N°26, 1º Categoría, Grupo D, de Río Grande; doce (12) cargos de Maestro de Grado Común Jornada Simple; un (1) cargo de Maestro Bibliotecario; dos (2) cargos de Maestro Complementario Educación Física - 12 horas - cada uno; un (1) cargo de Maestro Complementario Actividades Prácticas - 16 horas -; un (1) cargo de Maestro Complementario Actividades Plásticas - 12 horas; un (1) cargo Maestro Complementario Educación Musical - 12 horas -.

ARTICULO 5º.- La Escuela N°20 "Angela LOIJ" de Río Grande funcionará en el turno de la mañana y la Escuela N°26 lo hará en el turno de la tarde, ambas poseerán en el turno respectivo secciones de 1º a 7º grado.

ARTICULO 6º.- Establecer que para la cobertura de cargos que se produzcan por desdoblamiento de la Escuela N°20 "Angela LOIJ" de Río Grande se realizarán los ofrecimientos siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo I del presente.

ARTICULO 7º.- Los ofrecimientos a que alude el Artículo 6º del presente se llevarán a cabo en Acto Público dentro de las setenta y dos (72) horas de iniciado el ciclo escolar. La aceptación o no de los cargos se realizará en el mismo acto.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

**217**

- /92

RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía y Hacienda

JOSÉ ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Hugo Rodolfo CEJUNICK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

217 - 11  
ANEXO I DEL DECRETO N°

192

OFRICIMIENTO DE CARGOS PARA LA ESCUELA N° 26 "CREACIÓN POR

DESDOBLEMENTO DE LA ESCUELA N° 20 "ANGELA LOIJ" DE RÍO GRANDE

1.- Cobertura cargo de Director.

1.1.- Directores titulares por listado general.

2.- Cobertura de cargo de Vicedirector.

2.1.- Vicedirectores titulares por listado general.

3.- Cobertura de cargo de Secretario.

3.1.- Secretarios titulares por listado general.

4.- Maestro Auxiliar Secretario.

4.1.- Se procederá al ofrecimiento de este cargo, según reglamentación vigente, entre los Maestros de Grado titulares transferidos.

5.- Maestro de Grado y/o Complementarios.

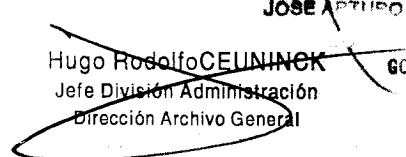
5.1.- Se ofrecerá la transferencia a los Maestros de Grado Titulares de la Escuela N°20 "Angelita LOIJ" por estricto orden de puntaje.

5.2.- De no cubrirse la totalidad de los doce (12) cargos se procederá a transferir los ocupados por los docentes de menor puntaje en forma ascendente, sean estos titulares o interinos. En caso de igualdad de puntaje se transferirá el de menor antigüedad en la Escuela.

5.3.- Los docentes suplentes quedarán sujetos a la decisión del titular del cargo, al cual se le ofrecerá la transferencia según corresponda.

6.- Los cargos directivos que no se ocupen con titulares de cargos jerárquicos serán ofrecidos conforme a lo normado en el Artículo 21º del Decreto Territorial N°692/86 y Resoluciones del Consejo de Educación del Ex-Territorio concordantes a los docentes titulares que se hubieran transferido.

  
JOSE ARTURO ESTABILLO

  
Hugo Rodolfo CEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General  
GOBERNADOR

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**